

	Euros
Activo:	
C/C Bancos y Cajas .....	803,61
Hacienda Pública Retenciones IRC.	0,25
<b>Total Activo .....</b>	<b>803,86</b>
Pasivo:	
Capital suscrito .....	588.980,00
Reserva legal .....	6.021,98
Reserva voluntaria .....	252.560,50
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	(26.356,72)
Pérdidas y ganancias de ejercicios anteriores .....	(5.725,38)
Pérdidas y ganancias del ejercicio actual .....	(814.676,52)
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>803,86</b>

Badalona, 11 de junio de 2003.—El liquidador, Pere Calbó Margarit.—31.562.

### UNIÓN FENOSA, S. A.

#### *Pago de dividendo activo*

Por acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas celebrada el día 17 de junio de 2003, se ha dispuesto el pago a las acciones de la Sociedad del dividendo activo complementario pendiente relativo al Ejercicio de 2002, de 0,27 euros por acción, que teniendo presente el Régimen Legal vigente de las acciones propias resulta:

Numeración de acciones: 1 a 304.679.326, emisión de acciones: acciones antiguas, Código ISIN: ES0181380017, importe bruto (euros): 0,27120 importe neto (euros): 0,23052.

El pago del dividendo mencionado se hará efectivo a partir del día 1 de julio de 2003.

Madrid, 23 de junio de 2003.—Unión Fenosa, S. A., el Consejero Secretario del Consejo de Administración D. Ramón Novo Cabrera.—32.348.

### UNITEC TÉCNICAS UNIDAS, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

### EÓLICA GALLEGA DEL ATLÁNTICO, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Extraordinaria de carácter Universal celebrada el 2 de Junio de 2.003 por la entidad mercantil «Unitec Técnicas Unidas, S.L.», se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, sin extinción, mediante la segregación con el consiguiente traspaso del patrimonio escindido a la compañía beneficiaria de nueva creación «Eólica gallega del Atlántico, S.L.».

Se hace constar, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad interviniente a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación

del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 17 de junio de 2003.—El Administrador Único, Fdo.: José Ramón Álvarez Arnau.—31.893. y 3.ª 25-6-2003

### UNITED DOMINION INDUSTRIES SPAIN, S. L.

#### Unipersonal (Sociedad absorbente)

### MARLEY TORRAVAL, S. A.

#### Unipersonal

### BALCKE BALTOGAR, S. A.

#### Unipersonal (Sociedades absorbidas)

#### *Anuncio de Fusión*

Los respectivos socios únicos de las sociedades mercantiles Marley Torral, Sociedad Anónima Unipersonal, Balcke Baltogar, Sociedad Anónima Unipersonal, y United Dominion Industries Spain, Sociedad Limitada Unipersonal, celebraron todos ellos el día 20 de Junio de 2003 la correspondiente Junta General de Socios (en el caso de United Dominion Industries Spain, Sociedad Limitada) y las correspondientes Juntas Generales de accionistas (en el caso de Marley Torral, Sociedad Anónima y Balcke Baltogar, Sociedad Anónima), en ejercicio de las competencias que se les atribuyen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al que se remite el artículo 311 del Real Decreto Legislativo 1564/1989. En las decisiones que se tomaron, adoptaron, entre otros, el acuerdo de fusionarse mediante la absorción de Marley Torral, Sociedad Anónima y Balcke Baltogar, Sociedad Anónima por parte de United Dominion Industries Spain, Sociedad Limitada.

Dado que la Fusión tiene el carácter de impropia en los términos del artículo 250 del citado Real Decreto Legislativo 1564/1989, no se realiza incremento de capital alguno en la sociedad absorbente.

Se hace saber que los señores accionistas y socios respectivamente de las mismas y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como se hace saber el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a esta fusión, en los términos previstos por la Ley.

Bilbao, 23 de junio de 2003.—El presidente de los Consejos de Administración de las sociedades participantes en esta fusión, D. Patric J. O'Leary.—32.107. 2.ª 25-6-2003

### VELAMEN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida)

### ARCANDIAN XXI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Velamen, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de

la entidad «Arcandian XXI, Sociedad Limitada» que adquirirá por sucesión y a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Barcelona, 18 de junio de 2003.—El Administrador único de «Velamen, Sociedad Anónima» y «Arcandian XXI, Sociedad Limitada», D. José M.ª Font Seix.—31.799. 2.ª 25-6-2003

### WANADOO ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### IP MULTIMEDIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### LATINRED, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### CANARY GUIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdo de la Junta General de Socios de Wanadoo España, Sociedad Limitada, y decisión del socio único y accionista único, respectivamente, de las entidades IP Multimedia, Sociedad Limitada Unipersonal, Canary Guide, Sociedad Anónima Unipersonal adoptados el 22 de febrero de 2.003, se ha acordado la fusión de las cuatro referidas sociedades. La fusión se lleva a término mediante la absorción por Wanadoo España, Sociedad Limitada de las sociedades IP Multimedia, Sociedad Limitada Unipersonal, Latinred, Sociedad Limitada Unipersonal y Canary Guide, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la entidad absorbente, quien adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionista y acreedores de cada una de las cuatro sociedades referidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de junio de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de Wanadoo España, Sociedad Limitada, de IP Multimedia, Sociedad Limitada Unipersonal y de Canary Guide, Sociedad Anónima Unipersonal, D. Miguel Toledano Lanza; y los Administradores conjuntos de Latinred, Sociedad Limitada Unipersonal, D.ª Almudena O'Shea Comyn y D. Aquilino Peña.—32.285. 1.ª 25-6-2003